



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.57 de 2013

"Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del Programa de Biología"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado titulado: **"Identificación molecular de arenavirus (Arenaviridae: Arenavirus) en muestras de tejido de roedores seropositivos del municipio de Sincelejo - Sucre"**, realizado por las estudiantes del programa de Biología, Lina Marcela Bertel Mesa y Catalina Andrea López González, dirigido por la docente Anais Castellar Martínez, obtuvo un puntaje de noventa y uno punto ochenta y cinco (91.85);

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 23 de julio de 2013, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción;

Que el Consejo Académico, en sesión del 5 de agosto de 2013, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado titulado: **"Identificación molecular de arenavirus (Arenaviridae: Arenavirus) en muestras de tejido de roedores seropositivos del municipio de Sincelejo - Sucre"**, realizado por las estudiantes del programa de Biología, **Lina Marcela Bertel Mesa**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.825.342 expedida en Sincelejo (Sucre), y **Catalina Andrea López González**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.828.570 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2013.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILAINI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta Alvarez